



0100.08.02.10.202

Santiago de Cali, Mayo 19 de 2010

Doctores

MARIA ELENA CASTRO DE RAMIREZ
Curadora Urbana Uno
CARLOS ALFONSO NUÑEZ VICTORIA
Curador Urbano Dos
MARTHA CECILIA CÁCERES GÓMEZ
Curadora Urbana Tres

Asunto: Acción Preventiva Estampillas en trámites ante curadurías urbanas

Respetados curadores,

En cumplimiento de la responsabilidad de vigilar la gestión fiscal de los administradores públicos del Municipio de Santiago de Cali, consagrada en el artículo 272 de la Constitución Política y en la Ley 42 de 1993, de manera respetuosa la Contraloría General de Santiago de Cali se permite remitirles la presente Acción Preventiva con el fin de coadyuvar en el mejoramiento permanente de la gestión pública destinada a generar bienestar colectivo para los más de dos millones de caleños.

Respecto del tema referido, comedidamente me permito referir las siguientes consideraciones que sustentan los antecedentes legales en el uso de estampillas en trámites efectuados ante el Municipio de Santiago de Cali.

1. El Acuerdo N° 10 del 13 de Mayo de 1.983 *"Por medio del cual se emite la estampilla Pro-Desarrollo Urbano"*, y el Acuerdo No. 032



Contraloría Visible, Cali Transparente

Centro Administrativo Municipal – CAM Piso 7 PBX:6442000 Santiago de Cali www.contraloriacali.gov.co

de Diciembre 30 de 1998, *"Por medio del cual se racionaliza el sistema tributario, se restablece el equilibrio presupuestal y se dictan otras disposiciones"*, regulan lo concerniente a la *ESTAMPILLA PRODESARROLLO* y en su Artículo 53 consagran: *"Reajuste. El valor de la estampilla Prodesarrollo se reajustará de la siguiente manera: En los conceptos en que el valor establecido era de \$50 se reajustara a \$1.000(...)"*.

2. El Acuerdo No. 0155 de 2.005 *"Por medio del cual se adiciona y modifica el Acuerdo No. 29 de Diciembre 24 de 1.998 en sus artículos segundo y tercero y se dictan otras disposiciones sobre la materia"*, adecuó el cobro de la estampilla *PROCULTURA* haciéndolo extensivo a las curadurías urbanas, estableciendo en su artículo segundo literal E lo siguiente: *"Art. 2º. Los actos y documentos sobre los cuales es obligatorio el uso y cobro de la estampilla Procultura del Municipio de Santiago de Cali son los siguientes: (...) E. En las gestiones que se realizan ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal – Subdirección de Ordenamiento Urbanístico y Curadurías Urbanas, en cuantía de tres mil pesos (\$3.000) M/cte. (...)"*.
3. En el mismo sentido, el Decreto 411.0.20.0440 del 26 de Agosto de 2008, *"Por medio del cual se actualizan las cuantías establecidas para el uso o cobro de la estampilla Pro-Universidad del Valle"*, en su Artículo 1º. Numeral 8º, literal O., consagra que *"Llevarán o se cobrarán estampillas Pro- Univalle, por valor de Quinientos Pesos Mcte, (\$500.00), en las siguientes solicitudes: (...) o) Las solicitudes de las licencias de construcción y reformas de inmuebles (...)"*.

Con base en estas consideraciones, la Contraloría General de Santiago de Cali, a través de la Dirección Técnica ante la Administración Central y en uso de la competencia constitucional y legal que le ha sido otorgada, planeó y adelantó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Regular, a la *CUENTA ANUAL RENDIDA POR LAS CURADURÍAS URBANAS UNO, DOS Y TRES, PARA LAS VIGENCIAS 2008 y 2009*.



En desarrollo de la auditoría se evidenció un gran número de gestiones y solicitudes de licencias de construcción y/o urbanismo y de reforma de inmuebles en que no se exigió el pago de las estampillas arriba relacionadas. Y, así mismo, en otros casos en que efectivamente se exigió el pago de la estampilla, los montos difieren del valor vigente al momento de la actuación, lo cual conlleva a una reducción en los ingresos del Municipio de Santiago de Cali derivados del concepto de estampillas.

ACCION PREVENTIVA

Por lo anteriormente expuesto, comedidamente les remito la presente Acción Preventiva con el fin de alertar sobre la necesidad de adoptar las medidas conducentes a garantizar el recaudo y transferencia de dichos recursos al Municipio de Santiago de Cali, aportando así al fortalecimiento financiero del mismo y a la ejecución de los planes y programas sustentados en dichos recursos.

Cordialmente,

ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Contralora General de Santiago de Cali

CC. Dra. María Fernanda Penilla Quintero – Directora Técnica ante la Administración Central

T:\Despacho\CORRESPONDENCIA 2010\0100.02.202 CURADURIAS URBANAS UNO, DOS y TRES-Acción Preventiva Estampillas en trámites ante curadurías urbanas.doc

